



RESOLUCIÓN N° 001/21.-

RAMALLO, 04 de enero de 2021.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma BOJAGRO S.A., dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial, la cual fue otorgada mediante Resolución N° 133/20, de fecha 1° de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril 2020 se ha clasificado como CATEGORÍA 3, al establecimiento industrial de la firma BOJAGRO S.A.;

Que la firma BOJAGRO S.A. ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) con fecha 23 de abril de 2020;

Que la administración provincial ha sido alcanzada por la normativa nacional y provincial que establece la emergencia sanitaria con motivo del COVID 19;

Que la mencionada situación atenta contra el normal desarrollo de distintos organismos provinciales, provocando una demora atendible, que impide finalizar los trámites requeridos para ejercer de manera plena el comercio y la industria;

Que ante varias presentaciones de la firma BOJAGRO S.A., desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799 bajo Expediente N° 2145-17156/11;



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgar la Prórroga para la Habilitación Provisoria a la Empresa "BOJAGRO ----- S.A.", iniciada mediante Expediente N° 4092-20336/19, la cual fue otorgada mediante Resolución N° 133/20, de fecha 1º de julio de 2020, desde el día 1º de enero de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 002/21.-

RAMALLO, 05 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Raúl Valerio BELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Raúl Valerio BELLO - D.N.I. N° 21.636.865**, domiciliado en Islas “Las Lechiguanas”; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 003/21.-

RAMALLO, 06 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL CIEN**
----- **(\$ 9.100.-)**, a la **Sra. Susana Graciela MEDINA - D.N.I. N° 14.492.979**,
domiciliada en calle **San Martín y Malvinas Argentinas** de la ciudad de Villa Ramallo;
importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la
vivienda.-----
-



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 004/21.-

RAMALLO, 06 de enero de 2021.-

VISTO:



Que el **Sr. Elías Raúl BARRIONUEVO AFREMOV**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 5.500.-**), al **Sr. Elías Raúl BARRIONUEVO AFREMOV - D.N.I. N° 40.057.457**, domiciliado en calle **Castex N° 97**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 005/21.-

RAMALLO, 07 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvia DEL VALLE CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Silvia DEL VALLE CORREA - D.N.I. N° 23.367.061**, domiciliada en calle **Pavoni N° 70**, de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 006/21.-

RAMALLO, 07 de enero de

2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Graciela Lucrecia RAMÍREZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda que actualmente ocupa la familia, el pasado 02 de enero del corriente año, sufrió un incendio, provocando grandes pérdidas y daños totales en la misma.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la **Sra.** -
----- **Graciela Lucrecia RAMÍREZ, - D.N.I. Nº 18.578.563** – domiciliada en
calle Juan B. Justo Nº 321, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago
de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

007/21.- **RESOLUCIÓN** N°
RAMALLO, 07 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo; a fin de solventar el pago de los gastos que demanda por atención de salud (traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** -
----- (**\$ 5.500.-**), a la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 30.458.518**
domiciliada en calle Santiago del Estero N° 426 de la localidad de Villa General Savio;



importe que será destinado al pago de los gastos que demanda por atención de salud (traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 008/21.-

RAMALLO, 07 de enero de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la **Sra. -
----- Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. N° 39.165.707** – domiciliada en calle Oliva y Dusso – Barrio Matadero, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 009/21.-

RAMALLO, 07 de enero de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Florencia Luján CEJAS**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales, y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la **Sra.** -
----- **Florencia Luján CEJAS - D.N.I. Nº 34.359.890** – domiciliada en calle
Santa Rosa Nº 461 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago de
servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 010/21.-

RAMALLO, 08 de enero de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Natalia Verónica PUCHETA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Natalia Verónica PUCHETA - D.N.I. N° 26.184.368**, domiciliada en calle **Sarmiento y Oliva** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

011/21.-

RESOLUCIÓN N°

RAMALLO, 08 de enero de 2021.-

VISTO:

La donación efectuada por la Empresa XSTORAGE S.A.; que consta de mercadería para repartir en los diferentes Centros Integrales Municipales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha donación se busca paliar la situación de muchos vecinos de nuestra comunidad que no pueden acceder a la canasta familiar, debido al contexto por el cual atraviesa el país en general y a nivel local, (COVID-19); ya que muchos han perdido su trabajo o desarrollan tareas esporádicas, que resultan muchas veces insuficientes para cubrir necesidades básicas.

Necesario efectuar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Aceptase la donación efectuada por la **Empresa XSTORAGE S.A.**; que ----- consta de mercadería por un importe total de **PESOS (\$ 512.164,70.-)** – **FACTURAS “A” N° 3232-00056638, N° 3232-00056639 y N°3232-00056641**, para repartir en los diferentes Centros Integrales Municipales del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del gobierno municipal; y la comunidad toda; a la ----- Empresa XSTORAGE S.A., por su compromiso con las familias del Partido de Ramallo.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIONES N° 012/21.-
RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Candela NIZ – D.N.I. N° 41.688.655**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Candela a la ciudad de Rosario – “Clínica de Oftalmología Global”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 4.500.-**), a la **Sra. Candela NIZ – D.N.I. N° 41.688.655**, domiciliada en calle **Buenos Aires y Rioja** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Candela a la ciudad de Rosario – “Clínica de Oftalmología Global”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 013/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS**
----- **(\$ 8.500.-)**, al **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**,
domiciliado en calle **Catamarca N° 136** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad
por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Examen Videofluoroscópico de la Deglución.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 014/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Valeria Noemí PISTONE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Valeria Noemí PISTONE - D.N.I. N° 39.728.397**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 391** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 015/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:



Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio N° 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 016/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Roberto Osmar CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Roberto Osmar CASTRO - D.N.I. N° 29.973.686**, domiciliado en calle **Dusso y Oliva**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 017/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Gladys Beatriz RODRIGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** -
----- (**\$ 5.000.-**), a la **Sra. Gladys Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 18.010.863**,
domiciliada en **Av. Savio N° 291**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por
la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Resonancia Magnética.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 018/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Guillermo Manuel VERON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, al ----- **Sr. Guillermo Manuel VERON - D.N.I. N° 36.467.504**, domiciliado en calle **Oliva N° 787**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 019/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, al ----- **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO - D.N.I. N° 35.999.584**, domiciliado en calle **San Juan N° 1130**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 020/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:



Que el **Sr. Lautaro Joaquín DELFANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, al ----- **Sr. Lautaro Joaquín DELFANTE - D.N.I. N° 38.852.694**, domiciliado en calle **Bolívar N° 748**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 021/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -----
----- **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en
calle **San Juan N° 1451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 022/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Ivana Romina ORTEGA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Ivana Romina ORTEGA - D.N.I. N° 31.717.831**, domiciliada en calle **Dusso y Oliva**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 023/21.-

RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Luisa CHOCOBAR**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. María Luisa CHOCOBAR - D.N.I. N° 34.778.214**, domiciliada en calle **Hipólito Sánchez S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 024/21.-

RAMALLO, 20 de enero de 2021.-



VISTO:

El pedido por la **Sra. Viviana Elisabet NATALINI**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de una (1) cubierta para su vehículo marca **Prisma Joy – Dominio AB105KM**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 30 de diciembre de 2020 en calle Irigoyen entre Sarmiento y Marinero Panno de la ciudad de Villa Ramallo, pasó por un bache que se encontraba abierto, cubierto por agua a causa de la lluvia, el cual no se visibilizaba, rompiendo la cubierta del automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Sra. Viviana Elisabet NATALINI - D.N.I. Nº** ----- **14.612.664**, domiciliado en la ciudad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de una (1) cubierta para su vehículo marca **Prisma Joy – Dominio AB105KM**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 30 de diciembre de 2020 en calle Irigoyen entre Sarmiento y Marinero Panno de la ciudad de Villa Ramallo, pasó por un bache que se encontraba abierto, cubierto por agua a causa de la lluvia, el cual no se visibilizaba, rompiendo la cubierta del automóvil.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 25.01.00 – PAVIMENTAR – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”**.-----

-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese -
----- al Libro de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIONES Nº 025/21.-
RAMALLO, 20 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ – D.N.I. Nº 30.458.518**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la ciudad de Rosario – “Sanatorio de Niños”, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hija Martina REINELT; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ – D.N.I. N° 30.458.518**, domiciliada en calle **Santiago del Estero N° 426** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. LÓPEZ a la ciudad de Rosario – “Sanatorio de Niños”, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hija Martina REINELT.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 026/21.-

RAMALLO, 21 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN

Nº 027/21.-

RAMALLO, 21 de enero de 2021.-

VISTO:

La destacada trayectoria deportiva de la Futbolista Ramallense Laurina OLIVEROS; y

CONSIDERANDO:

Que Laurina Oliveros cuenta con una amplia trayectoria deportiva en la disciplina fútbol femenino;

Que a lo largo de su vida ha representado al Partido de Ramallo a nivel Internacional;

Que en el año 2018 fue declarada DEPORTISTA DESTACADA por su participación en el Seleccionado Argentino de Fútbol Femenino;

Que logró consagrarse Campeona del Primer Torneo Profesional de AFA de Fútbol Femenino, disputando en uno de los Clubes más importantes reconocidos mundialmente, como lo es Boca Juniors;

Que en los partidos disputados se ha puesto de manifiesto su esfuerzo y dedicación al custodiar el arco de dicho equipo y así mantener la valla invicta;

Que con la consagración de este título, Laurina forma parte del primer equipo en obtener el primer campeonato profesional de fútbol femenino, pasando a formar parte de la historia deportiva del país;

Que a lo largo de su carrera se ha ganado el respeto de sus pares y del mundo deportivo, lo que la ha posicionado en el lugar con el que hoy cuenta;

Que para todos los Ramallenses es un enorme orgullo contar con deportistas destacados, que represente y levanten la bandera del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Deportista Ramallense Laurina OLIVEROS por el título
----- obtenido en el “Torneo Transición 2020 del Fútbol Femenino”.-----

ARTÍCULO 2º) Saludar también al equipo y cuerpo técnico que forman parte del
plantel ----- de fútbol femenino del Club Atlético Boca Juniors.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

Kevin Salvatierra
Subsecretario de Deportes
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

RESOLUCIÓN N° 028/21.-
RAMALLO, 21 de enero de

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la
Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto
total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE C/50/100 (\$ 3.327,50.-)**; y

CONSIDERANDO:



Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE C/50/100 (\$ 3.327,50.-)**; correspondiente a la **Factura “B” N° 00003-00000010 - “FARIAS OSCAR ALBERTO”**. **Ref.:** Encuadernación de Libros Rubricados para la Oficina de Despacho General y Compras.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 029/21.-

RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -
----- **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 030/21.-

RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Dionisia RAMIREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la ----- **Sra. Miriam Dionisia RAMIREZ - D.N.I. N° 12.072.258**, domiciliada en calle **Moreno N° 1375**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 031/21.-

RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Alejandra ORTIZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Graciela Alejandra ORTIZ - D.N.I. N° 18.296.691**, domiciliada en calle **Beltrán N° 1241**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 032/21.-

RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Teresita Máxima Leonarda FARLEY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Teresita Máxima Leonarda FARLEY - D.N.I. N° 14.766.131**, domiciliada en calle **Entre Ríos N° 199**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo

Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N°

033/21.-

RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

La Resolución N° 391/20, mediante la cual se le otorgó al **Sr. Enzo Omar PERIER**, una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demandaron el sepelio de su padre **Ricardo Omar PERIER**;

El pedido formulado por el Sr. Enzo, mediante el cual solicita otra ayuda económica para solventar los gastos que demanden la cremación del difunto; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS** -
----- (**\$ 21.500.-**), al **Sr. Enzo Omar PERIER - D.N.I. N° 35.221.231**, domiciliado
en calle **25 de Mayo N° 525** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
solventar los gastos que demanden la cremación de su padre **Ricardo Omar PERIER** –



MN° 14.492.939, quien falleciera el 14 de diciembre del corriente año, como consecuencia de haber contraído Covid-19.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 034/21.-

RAMALLO, 25 de enero de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA - D.N.I. N° 22.861.870**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1953**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 035/21.-

RAMALLO, 25 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Érica Soledad FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS**
----- **SETENTA (\$ 2.770.-)**, a la **Sra. Érica Soledad FERREYRA - D.N.I. N°**
34.778.255, domiciliada en calle **Saavedra N° 165**, de la localidad de El Paraíso, Partido
de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales
de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 036/21.-

RAMALLO, 25 de enero de 2021.-

VISTO:



Que el día 11 de febrero del año en curso se realizará un “Voluntariado de Limpieza en la Reserva Natural de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de enero se celebra el “Día Mundial de la Educación Ambiental”, que tiene como objetivo identificar la problemática ambiental tanto a nivel global, como a nivel local.

Que la organización estará a cargo de la Dirección de Juventud, la Dirección de Medio Ambiente y Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo.

Que se convocará a jóvenes para que lleven adelante la actividad de limpieza con los protocolos y elementos de limpieza pertinentes.

Que la Jornada se realizará el día 28 de enero de 2021, a partir de las 09:00 hs. hasta las 12:00 hs.

Que el Biólogo Damián VOGLINO, será el guía de la Jornada y realizará el recorrido interpretativo de la misma.

Que la Jornada permite visibilizar y concientizar sobre el cuidado del ambiente, conocer y valorar nuestra Reserva Natural.

Que es intención del Gobierno Municipal generar políticas para en cuanto a la necesidad de participación por conservar y proteger el ambiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “**Jornada de Voluntariado de Limpieza en la Reserva Natural**”, organizada por la Dirección de Juventud, Dirección de Medio Ambiente y Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo, la cual se llevará a cabo el día **jueves 11 de febrero del corriente año**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1 de la presente, reconózcanse ----- todos los gastos relacionado con dicha Jornada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----



Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 037/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que los días **28 y 29 de enero** del año en curso, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación contra el dengue en la ciudad de Ramallo, Villa Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación contra el Dengue**, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programadas para los días **28 y 29 de enero** del año en curso, en la ciudad de **Ramallo, Villa Ramallo y Villa Gral. Savio** y reconózcense todos los gastos relacionados con las mismas.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 038/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el día **26** de **enero** del año en curso, en el Partido de Ramallo, se llevará a cabo una “Jornada de Trabajo” con el Equipo de Educación Provincial; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la “**Jornada de Trabajo**” en el
----- Partido de Ramallo, a cargo de la Subsecretaría de Educación de la
Municipalidad de Ramallo; programada para el día **26** de **enero** del año en curso, junto con
el Director Provincial de Educación Técnico Profesional, Sr. Gerardo MARCHESINI y el
Director Provincial de Formación Profesional, Ricardo Luis DE GISI.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense
----- todos los gastos relacionados con dicha Jornada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 039/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, al ----- **Sr. Pedro Javier GAITA - D.N.I. N° 20.318.561**, domiciliado en calle **González N° 1367**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 040/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Julio Cesar CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Julio Cesar CARDOZO - D.N.I. N° 25.341.209**, domiciliado en calle **Córdoba N° 391**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 041/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a la ----- **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI - D.N.I. N° 32.898.473**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1634**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

-



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 042/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 4.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén FERREYRA - D.N.I. N° 37.680.980**, domiciliada en calle **Belgrano N° 114**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº

043/21.-

RAMALLO, 27 de enero de 2021.-

VISTO:

Las actividades programadas en el marco del “135° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de Febrero de 1886, cuando el reloj marcaba las 17:30 horas, se detuvo en aquella Estación por primera vez, un tren, que sin saberlo, sería decisivo al momento de comenzar a escribir la Historia de una Ciudad que creció a la vera del ferrocarril;

Que en el año 1892, se inscribe el traspaso de tierras de la testamentaria de Diego de Alvear a su esposa Teodolina Fernández;

Que en el año 1894 comienzan las ventas de terrenos, siendo uno de sus primeros edificios la Sede del Banco de la Nación Argentina, inaugurado en Diciembre de 1909, en un edificio mandado a construir en la esquina de Av. San Martín y Marinero Panno;

Que por aquellos tiempos, un grupo de Inmigrantes, que trazaban el camino del progreso de esta Localidad, funda la Sociedad Italiana, era el año 1904, que con el tiempo los vecinos comenzarían a disfrutar, iluminando sus caras en la pantalla grande;

Que entrando a la mitad del siglo XX, en el año 1949, se sanciona la Ley 5.497, imponiendo el nombre de Villa Ramallo a esta Localidad, acto que sumado a lo dispuesto por la Dirección de Geodesia, en 1957, permitió la instalación de la Delegación Municipal, siendo su primer Delegado Alcides CHIAPPARI;

Que el Estado Municipal, reconoce la historia de las Localidades que componen el Partido de Ramallo, propiciando la Conmemoración de las fechas fundacionales;

Que a pesar de la situación epidemiológica actual por la pandemia del Covid-19, se realizará el acto protocolar correspondiente con autoridades municipales



e instituciones de Villa Ramallo, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar la aglomeración de personas,

Que el mismo acto se grabará y transmitirá por las redes sociales de la Municipalidad de Ramallo,

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades programadas en el ----- marco del **“135º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo”**, las cuales se llevarán a cabo en la **Estación de Ferrocarril** de la mencionada Ciudad, el próximo **05 de febrero de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º** de la presente, reconózcase todos ----- los gastos relacionados con dichas Actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 044/21.-

RAMALLO, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

La visita programada para el día 29 de enero de 2021 en el Partido de Ramallo, del Vocal del Directorio de Parques Nacionales, Sr. Eugenio MAGLIOCA; y



CONSIDERANDO:

Que dicha visita tiene como objetivo recorrer los lugares destinados como “Reserva Natural”;

Que junto a Funcionarios del D.E.M., transitarán la Zona de Islas y el Sector Costero;

Que esta actividad viene a enriquecer la mirada de las Reservas Naturales en el Partido de Ramallo, generando un espacio de conocimiento y ordenamiento de dichos lugares;

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita del Vocal del Directorio de ----- Parques Nacionales, Sr. Eugenio MAGLIOCA, la cual se llevará a cabo el día 29 de enero de 2021, en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcanse ----- todos los gastos relacionado con dicha visita.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 045/21.-

RAMALLO, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Parroquia “Cristo Salvador”** de la ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica para solventar el pago del servicio eléctrico de la mencionada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; con el fin de otorgar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250.-)**, a la **Parroquia “Cristo Salvador”** de la ciudad de **Villa Ramallo**, importe que será destinado a solventar el pago del servicio eléctrico de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a ----- nombre de la **Sra. Karina Fernanda PETUNCHI – D.N.I. N° 25.341.253.--**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31.01.00 - “Desarrollo Humano Sin Discriminar” -**

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”- Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones. -----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 046/21.-

RAMALLO, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Carola Micaela GUERRINA SECCHI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE** ----- (**\$ 12.120.-**) a la **Sra. Carola Micaela GUERRINA SECCHI - D.N.I. N° 26.762.951**; domiciliada en la calle **Colon N° 957**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 047/21.-

RAMALLO, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS** ----- (**\$ 2.800.-**), a la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO - D.N.I. N° 21.636.868**, domiciliada en calle **Buenos Aires 860**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 048/21.-

RAMALLO, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Eugenia MACIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. María Eugenia MACIAS - D.N.I. N° 36.467.457**, domiciliada en calle **España N° 2150**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 049/21.-
RAMALLO, 29 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Secretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ramallo**, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaría de Coordinación y Relaciones** -
----- **Institucionales de la Municipalidad de Ramallo, Cra. Juliana Carla**
BISIO, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS**
(\$ 2.500.-); correspondiente al **Tique Factura “B” N° 0002-00016902 - “GIARDINI LUCAS**
FERNANDO”. **Ref.:** Cambio y colocación de cerradura, correspondiente a la Subsecretaría
de Educación.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo